ISAGENIX®

POLÍTICAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIADOS INDEPENDIENTES Y EL PAGO DE BONIFICACIONES

ISAGENIX MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos aplicables al proceso de inscripción de nuevos Asociados Independientes Isagenix (el "Asociado") y al pago de bonificaciones generadas conforme al Plan de Compensación de Isagenix, asegurando el cumplimiento legal y fiscal conforme a la legislación mexicana.

2. INSCRIPCIÓN DE ASOCIADOS INDEPENDIENTES

i. **Requisitos de inscripción**

a. Toda persona que desee inscribirse como Asociado Independiente deberá:
   a) Ser mayor de 18 años
   b) Contar con domicilio fiscal en México

b. La inscripción se puede realizar:
   i. A través de la Oficina Virtual, una vez realizada se deberá confirmar llamando a Call-center; o
   ii. Enviando la documentación necesaria al correo: documentosmx@isagenixcorp.com

c. La inscripción como Asociado Independiente se generará una vez que se haya entregado:
   i. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte)
   ii. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
   iii. Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 3 meses)
   iv. Carátula de Estado de cuenta bancario (no mayor a 3 meses)
   v. Contrato de Asociado Independiente

d. El Contrato de Asociado Independiente deberá estar debidamente llenado, firmado en todas las hojas, y entregado.
   Para iniciar la validación, se recibirá el Contrato de Asociado Independiente debidamente llenado, indicando fecha y firmado escaneado a: documentosmx@isagenixcorp.com, posteriormente se deberá hacer la entrega física en un plazo no mayor a 30 días naturales.
   Entrega física:
   1. Deberá estar rubricado en todas las páginas, y debidamente firmado; la firma deberá ser igual a la plasmada en la identificación oficial.
   2. En tiendas Isagenix o envío por correo postal a: Acordada no. 33, piso 6A, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, México

e. Realizar el pago de la membresía anual vigente.

ii. **Cuenta en proceso de inscripción**

a. Una vez recibida la documentación, posterior a la confirmación de envió de parte del Asociado, Isagenix tendrá un plazo de 5 días hábiles para revisarla.
b. Revisada la documentación por Contabilidad, se contactará al Asociado para el ingreso de su clabe interbancaria en el ID (deberá ser la misma de la carátula del estado de cuenta bancario).
c. Validados los datos se confirmará al correo registrado el estatus y la fecha para recibir el primer pago de bonificaciones, misma que no podrá exceder de 7 días hábiles posteriores a la confirmación.
d. En caso de que el banco rechace el pago, Contabilidad informará al Asociado Independiente para que realice las gestiones necesarias; una vez recibida la confirmación del Asociado Independiente, se reactivará el proceso de pago.
e. Isagenix confirmará la actualización y la fecha de pago, la cual será dentro de los siguientes 7 días hábiles a la confirmación.
f. Hasta en tanto no se reciba y valide correctamente toda la documentación:
   i. El Asociado no podrá recibir bonificaciones.
   ii. El ID se considerará como "en proceso de inscripción".
   iii. Si transcurren 30 días naturales sin la entrega total de la documentación, el ID será bloqueado, incluido en su caso, el envío físico del Contrato de Asociado Independiente.
g. En caso de cambio de cuenta bancaria, es necesario generar hacer la actualización en el sistema, notificar y enviar estado de cuenta, para validación.

3. RÉGIMEN FISCAL

i. Inscripción

a. Los Asociados Independientes Isagenix al momento de su inscripción deberá elegir el Régimen fiscal con el cual tributarán, teniendo las siguientes alternativas:
   i. Régimen correspondiente a los ingresos asimilados a salarios.
   ii. Régimen de actividades empresariales y servicios profesionales.
b. Salvo manifestación expresa del Asociado Independiente, se le registrará bajo el régimen de asimilados a salarios.
c. En caso de elegir un Régimen fiscal diferente al de asimilados a salarios, cada Asociado será responsable de:
   i. Realizar, en tiempo y forma, el pago de impuestos o contribuciones causadas con motivo de compensación recibida.
   ii. Emitir el (los) Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (en lo sucesivo la "factura" o CFDI) semanalmente por los ingresos que perciban.
   iii. Así mismo, deberá generar una factura de prueba (genérica RFC XAXX010101000) por la cantidad de $1.00 M.N. y enviarla al correo a documentosmx@isagenixcorp.com.

ii. Cambio de régimen

a. El cambio de régimen fiscal deberá notificarse por escrito a Isagenix al menos con 30 días naturales de anticipación al correo a documentosmx@isagenixcorp.com, adjuntando el documento actualizado de la Constancia de Situación Fiscal y la factura genérica.
b. Isagenix contará con un plazo de 5 días hábiles para validar la información e informar la fecha de inicio de emisión de facturas.

4. COMPENSACIONES

i. Bonificaciones:

a. El Plan de Compensación Global Isagenix, ofrece a los Asociados Independientes cinco maneras de obtener ingresos:
   i. Ingresos por venta al público,
   ii. Bonos de Introducción de Producto (BIP),
   iii. Bono de Equipo (ciclos),
   iv. Bono Ejecutivo Equivalente,
   v. Promociones e Incentivos
b. Las bonificaciones obtenidas se pagarán de manera semanal. El periodo de compensación semanal comienza a las 12:00 A.M. del lunes (hora de Nueva York, EST) y dura gasta el siguiente domingo a las 11:59 P.M.
c. La compensación se calcula diariamente y se pagará semanalmente, el lunes de la semana siguiente al cierre de bonificaciones.

ii. Pago

a. Una vez validada la cuenta, el pago de bonificaciones se realizará en un plazo máximo de 7 días hábiles, mediante transferencia SPEI a la cuenta proporcionada por el Asociado.
b. Cuando la compensación de ingresos para un Asociado sea menor a $10 USD, se retendrá el pago hasta que la compensación sea de $10 USD o más.
c. El pago de bonificaciones se realiza en USD al Tipo de Cambio determinado por Isagenix trimestralmente.
d. En caso de que el día de pago señalado sea día inhábil, la compensación correspondiente se pagará el día hábil anterior.
e. Cada pago realizado se genera con descuento por la cantidad de $1.16 USD; fin del mes correspondiente Isagenix emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (en lo sucesivo la "factura").

iii. Emisión de factura

a. Si el Asociado Independiente optó por tributar en Régimen general de actividades empresariales, una vez recibido el pago de bonificaciones, el Asociado deberá emitir el CFDI correspondiente en el día de pago realizado por Isagenix.
b. El Asociado podrá consultar la integración de su pago en la oficina virtual dentro del menú bonificaciones
c. Dicha factura deberá cumplir con los siguientes requisitos:
   1. Nombre del receptor: Isagenix México
   2. Código Postal del receptor: 03900
   3. Régimen Fiscal del receptor: General de Ley Personas Morales
   4. Uso de CFDI: Gastos en general
   5. Clave del producto/servicio: 80141600
   6. Descripción: "Bonificación de la semana del ... (agregar semana correspondiente)"
   7. Moneda: peso mexicano
   8. Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos
   9. Método de pago: Pago en una sola exhibición
d. Se deberá enviar el CFDI correspondiente a: facturasmx@isagenixcorp.com
e. En caso que, el CFDI presente errores, se notificará al correo registrado indicando el error. El Asociado contará con 7 días naturales para generar la sustitución de factura y enviar la factura corregida.

5. RESPONSABILIDADES

a. El Asociado es responsable de la veracidad de los datos fiscales y bancarios proporcionados.

b. Isagenix se reserva el derecho de solicitar documentación adicional o suspender pagos si detecta irregularidades.

c. En caso que, el Asociado opte por un régimen diferente al de “asimilado a salarios”, y no emita una factura o más facturas correspondientes en los periodos descritos, se notificará dicha falta para que, en el término de 3 días hábiles la envíe, en caso contrario podrá suspenderse el pago de comisiones de los siguientes periodos, en tanto no regularice su situación.

d. El incumplimiento a las presentes políticas podrá tener como consecuencia la restricción o suspensión de beneficios

e. Medios de contacto:

- facturasmx@isagenixcorp.com
- documentosmx@isagenixcorp.com
- Serviciomx@isagenixcorp.com
- Whatsapp: 55 6696 5010

f. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente política y/o bases, así como cualquier conducta que contravenga las normas de ética, integridad y lineamientos de Isagenix, tendrá como consecuencia la pérdida automática del derecho a participar y, en su caso, la exclusión de los beneficios, premios, reconocimientos o incentivos otorgados por la compañía, sin responsabilidad alguna para Isagenix México, S. de R.L. de C.V. Asimismo, Isagenix se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante en cualquier momento, cuando exista evidencia de incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan